Villavicencio (Meta), 12 MAR 2020.

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 500014003006 2019 01126 00
Demandante: Banco Finandina S.A.
Demandado: Julian Otalvaro D.

Se **INADMITE** la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

Sírvase allegar certificado de existencia y representación del *Banco Finandina* S.A, a fin de verificar la calidad que dice tener el poderdante *Duberney Quiñonez Bonilla.* Lo anterior conforme lo establece el numeral 2 del artículo 84 del Código General del Proceso.

Sírvase aclarar en poder y demanda lo referente al número de pagare base de la ejecución [*1500132884*], por cuanto difiere al mencionado en dicho documento [*00010000258083*].

De lo anterior se deberá aportar traslado para cada uno de las personas que sean convocadas en calidad de demandados y alléguese copia de la demanda para el archivo del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NORMAN MAURICIO MARTÍN BAQUERO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 14 *Hoy* 13 MAR 2020
La Secretaria,
María Andrea Rey Pardo

Mdrt.-